



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**PRESIDENCIA**

**Resolución N° 0089-2019-P-CO-UNAAT**

*Tarma, 02 de octubre de 2019.*



**VISTO:**

El OFICIO N° 234-2019-UNAAT/DGA (02.10.2019), INFORME N° 336-2019-UNAAT/DGA/UA (01.10.2019), fotocopia del OFICIO N° 130-2019-UNAAT/DGA-UEI (01.10.2019), TDR en 16 folios, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y de las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;



Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, el artículo 43 numerales 43.1, 43.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección";

Que, el artículo 44 numerales 44.1, 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### PRESIDENCIA

#### Resolución N° 0089-2019-P-CO-UNAAT

Tarma, 02 de octubre de 2019.



Que, con Resolución N° 0087-2019-P-CO-UNAAT, de fecha 02 de octubre de 2019, se aprobó la III modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, incluyendo dos (02) procedimientos de selección, (...);

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite al Director General de Administración de la UNAAT con INFORME N° 336-2019-UNAAT/DGA/UA, de fecha 01 de octubre de 2019, propuesta de miembros del Comité de Selección para el procedimiento de selección LP-01-2019-CS-UNAAT, procedimiento electrónico. El Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con OFICIO N° 234-2019-UNAAT/DGA, de fecha 02 de octubre de 2019, el INFORME N° 336-2019-UNAAT/DGA/UA, sobre propuesta de miembros, señalando “habiendo recibido el documento de la referencia del Jefe de la Unidad de Abastecimiento remito adjunto al presente la solicitud y propuesta de miembros del Comité de Selección para el procedimiento de selección LP-01-2019-CS-UNAAT, Procedimiento Electrónico, para su aprobación vía acto resolutivo por la Alta Dirección”;

Estando a los documentos descritos comentado y la normativa glosada línea arriba procede la designación de los miembros del comité de selección para el procedimiento de selección LP-01-2019-CS-UNAAT, Procedimiento Electrónico;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a Secretaría General con Proveído N° 1693-2019 de fecha 02 de octubre de 2019, emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros integrantes del comité de selección para el procedimiento de selección LP-01-2019-CS-UNAAT, para la Ejecución de Obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN” – COMPONENTE 3 INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VIAL, PEATONAL Y DE SEGURIDAD DEL CAMPUS de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, conforme al detalle siguiente:

#### TITULARES

- |   |              |
|---|--------------|
| - Arq. Augusto FLORES BERROSPI<br>Unidad Ejecutora de Inversiones<br>augustofte@hotmail.com | Presidente   |
| - Ing. César DAMIÁN ANCCASI<br>Unidad Ejecutora de Inversiones<br>cdamian@unaat.edu.pe      | 1er. Miembro |
| - Lic. Julio César LAZO RIVERA<br>Unidad de Abastecimiento<br>Jucelar15@hotmail.com         | 2do. Miembro |

#### SUPLENTE

- |  |              |
|--|--------------|
| - Ing. Jhonnatan Hilario QUISPE ARELLANO<br>Oficina de Gestión de la Calidad<br>jqispea@cip.org.pe   | Presidente   |
| - Ing. Steven Elías MORENO CARLOS<br>Unidad de Tecnologías de la Información<br>smoreno@unaat.edu.pe | 1er. Miembro |
| - CPC. Edith LLOCCLA LANAZCA   | 2do. Miembro |



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### **PRESIDENCIA**

#### **Resolución N° 0089-2019-P-CO-UNAAT**

Tarma, 02 de octubre de 2019.

Unidad de Abastecimiento  
Edita\_llz@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al CPC. Percy Paul SALAS MORALES, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como veedor para el procedimiento de selección LP-01-2019-CS-UNAAT, descrito en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional e interesados, para su conocimiento y demás fines.

“REPRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -----”



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma

AFHL/



Abg. Fede Fido HERNÁNDEZ LÓPEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma

